

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa presentada por el C. Felipe de Jesús Enríquez Herrera, Diputado por Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Sexta Legislatura, que contiene reformas a diversos artículos de *La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango y Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, en materia de anticorrupción*; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, los diversos artículos 103, 122 fracción V, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen de acuerdo, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Los suscritos al entrar al estudio y análisis de la iniciativa aludida en el proemio del presente Dictamen de Acuerdo, damos cuenta que se pretende adicionar la fracción XXXV del artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; reformar el artículo 18 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Durango, y el artículo 14 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Durango, todos ellos en materia de anticorrupción, considerando en dichos artículos la figura del presupuesto participativo.

SEGUNDO. Si bien es cierto, lo que más aqueja en nuestro país en la actualidad es la corrupción en la que incurren diversos servidores públicos, y que por consecuencia afecta los presupuestos de los entes públicos; sin embargo como

podemos observar el contenido de la iniciativa ya se encuentra rebasado por las leyes emitidas y reformas recientemente en materia de anticorrupción al igual que las emitidas en materia de disciplina financiera, donde se establecen claramente que el objeto de dichas leyes es establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.

TERCERO. En tal virtud, y a fin de no contradecir lo ya estipulado en otros ordenamientos locales y federales en materia de anticorrupción, los suscritos consideramos que la presente iniciativa ya no es viable de dictaminación en sentido positivo.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa no resulta procedente, por lo que se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO ACUERDA:

PRIMERO. Por las razones expuestas, se deja sin efectos la Iniciativa, en lo que respecta a esta Comisión de Hacienda, presentada por el C. Felipe de Jesús Enríquez Herrera, Diputado integrante de la Sexagésima Sexta Legislatura.

SEGUNDO. Archívese el asunto como definitivamente concluido.

Sala de Comisiones del Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 28 (veintiocho) días del mes de mayo de 2018 (dos mil dieciocho).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. NORMA ISELA RODRÍGUEZ CONTRERAS
PRESIDENTA**

**DIP. ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ
SECRETARIA**

**DIP. MARIO GARZA ESCOBOSA
VOCAL**

**DIP. FRANCISCO SOLÓRZANO VALLES
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. LAURA ASUCENA RODRÍGUEZ CASILLAS
VOCAL**

**DIP. CESAR IVÁN IBÁÑEZ VALADEZ
VOCAL**